CONTRATO N° 06/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA USO MUNICIPAL", CON ID N° 417118.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CECILIO BAEZ**, domiciliada en calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. López de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **LEONARDO FABIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Abg. ELTELVINA VILLASANTI**, con C. I. N° 6.789.536, Secretaria General, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, con RUC N° 787858-3, domiciliada en Coronel Oviedo, Cuidad Caaguazú, República del Paraguay,representado para este acto por el señor **FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ** con C.I. N° 787.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA VENTA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en cuanto a la **ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA USO MUNICIPAL".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 417118.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la Municipalidad de Cecilio Báez, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 740/2022 de fecha 26/09/2022.-

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

FRANCI
Emprendimientos
Juan F. Benítez 135 c/ Carlos Pedrozo
Coronel Oviedo Dr. Cecilio Báez
0521 21 684 0521 20 [illegible]
FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
SECRETARIA GRAL.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Cod. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	25101801-011	Motocicleta para carga tipo tumba	Unidad	Unidad	2	KENTON TR200 HD	Nacional	24.390.000	48.780.000
Montos Total									**48.780.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Cuarenta y ocho millones, setecientos ochenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Leonardo Favio Gonzalez
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

FRANCI
Emprendimientos
Juan F. Benítez 136 c/ Carmen Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 728
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
SECRETARIA GRAL.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cecilio Báez República del Paraguay al día 04 mes octubre y año 2022.-

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
Propietario de
FRANCI EMPRENDIMIENTOS